

**REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**CRECER SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**

## **CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN**

### **Artículo 1.- Finalidad**

Este Reglamento tiene por objeto establecer el funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Crecer Seguros (en adelante "la Compañía") y contiene entre otros aspectos el régimen de convocatoria, información, quorum, adopción de acuerdos, desarrollo de la misma y otros temas más que permitirán a los Accionistas el ejercicio de sus correspondientes derechos de manera eficiente y ordenada, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, la Ley General de Sociedades, el Estatuto de la Compañía y el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Compañía.

### **Artículo 2.- Vigencia**

Este Reglamento tiene una vigencia indefinida y entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación el órgano colegiado competente.

### **Artículo 3.- Publicidad**

El Directorio adoptará las medidas necesarias para asegurar la difusión de este Reglamento entre los accionistas de la Compañía, y público en general, para lo cual será el órgano encargado de verificar que una versión vigente de este Reglamento se encuentre en la página web de la Compañía.

### **Artículo 4.- Modificaciones al presente Reglamento**

El Directorio someterá a la Junta General de Accionistas las modificaciones y/o adecuaciones que considere oportunas de este Reglamento, con la finalidad de adecuarse a los estándares de buen gobierno corporativo reconocidos internacionalmente aplicables a la Compañía. En caso lo considere pertinente la Junta General de Accionistas podrá delegar en el Directorio no solo la elaboración de las modificaciones y/o adecuaciones, sino también su aprobación, debiendo este último órgano poner en conocimiento de la Junta General de Accionistas dichos cambios.

## **CAPÍTULO II.- LA JUNTA GENERAL**

### **Artículo 5.- Junta General**

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y decide sobre todos los asuntos propios de su competencia. El funcionamiento de la Junta General de Accionistas se rige bajo las facultades atribuidas en el Estatuto Social, este reglamento y lo dispuesto en la legislación.

La Junta General de Accionistas estará integrada por todos los accionistas que tengan expedito su derecho y podrán adoptar acuerdos y resoluciones conforme a Ley y al Estatuto. Dichos acuerdos obligan por igual a todos los accionistas de la Compañía, aún a los disidentes y a los que no hubiesen asistido a la Junta.

Las Juntas Generales de Accionistas se realizarán en la ciudad de Lima, en el lugar que se señale en la convocatoria o en el lugar que decidan los accionistas, en caso se trate de Juntas Universales. A solicitud notarial de accionistas que representen cuando menos el veinte (20%) de las acciones suscritas con derecho a voto o por acuerdo del Directorio, podrá celebrarse la Junta General de Accionistas en lugar distinto a de la ciudad de Lima, ya sea dentro del país o en el extranjero.

Antes de la instalación de la Junta General de Accionistas se formulará la lista de asistentes expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas que concurre. Al final de la lista se determina el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de estas. El quórum se computa y se establece al inicio de la Junta, comprobado el quórum, el Presidente declara instalada la Junta.

## **Artículo 6.- Tipos y competencias de la Junta General**

La Junta General de Accionistas puede celebrar las siguientes clases de Juntas, siempre y cuando cumpla con el quórum establecido en el Estatuto Social y en este Reglamento:

- Junta Obligatoria Anual: se realiza obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.
- Junta General Ordinaria: se convoca cada vez que el directorio lo considera necesario al interés social o lo solicite notarialmente un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas con derecho a voto.
- Junta Universal: cuando se encuentren reunidas la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto y la totalidad de sus titulares acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propongan a tratar.

La Junta General Accionistas de la Compañía está encargada de adoptar los acuerdos propios de su condición y reservadas por la Ley o el Estatuto Social. En ese sentido las Junta General de Accionistas Ordinarias o Universales les corresponden lo siguiente:

- a. Modificar el Estatuto Social.
- b. Remover a los directores y designar a sus reemplazantes.
- c. Aumentar o reducir el capital social.
- d. Emitir obligaciones.
- e. Acordar la enajenación, en solo acto, de activos cuyo valor contable excede el cincuenta por ciento (50%) del capital de la Compañía.
- f. Disponer investigaciones y auditorias especiales.
- g. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Compañía; así como resolver su liquidación.
- h. Resolver en los casos en que la Ley o el Estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro asunto que requiera el interés social.

Mientras que la Junta Obligatoria Anual le compete de acuerdo con la Ley y al Estatuto lo siguiente:

- a. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior.
- b. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera.
- c. Elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y fijar su retribución.
- d. Designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos.
- e. Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios y que estuviesen consignados en la convocatoria.

## **CAPÍTULO III.- CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL**

### **Artículo 7.- Facultad y obligación de convocar**

El Directorio de la Compañía convocará a Junta General de Accionistas por considerarlo de interés de la Compañía o lo solicite un número de accionistas que representen cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto.

### **Artículo 8.- Publicación y anuncio de la convocatoria**

Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán realizadas por el Directorio a través de aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en la edición de uno de los diarios de mayor circulación de Lima, debiendo publicarse dicho aviso con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Obligatoria Anual y de cinco (5) días hábiles para la celebración de cualquier otra Junta General, tal como lo establece la Ley General de Sociedades.

La convocatoria especificará los siguientes datos, conforme al modelo inserto en el Anexo 1 de este Reglamento:

- Indicación del día, hora y lugar de la reunión.
- Los asuntos por tratar.
- Tipo de junta a realizarse.
- Quórum mínimo requerido para efectuar la Junta.

Los documentos, mociones y proyectos que serán revisado y/o aprobados en Junta deberán estar a disposición de los accionistas en la sede principal de Crecer Seguros S.A. desde el día en que se notifique la convocatoria a los accionistas.

Asimismo, en la convocatoria podrá constar la fecha en que, de corresponder, se reunirá la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, debiendo no mediar no menos de tres (3) días ni más de diez (10) días después de la fecha establecida para la primera convocatoria.

Adicionalmente, las convocatorias a Juntas Generales serán comunicadas como Hecho de Importancia a la Superintendencia de Mercado de Valores, quedando la convocatoria a disposición de todos los interesados en la página web de dicha institución ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

#### **Artículo 9.- Agenda e introducción de puntos en la agenda**

El Directorio en coordinación con la Gerencia General determinará la agenda materia de la convocatoria a Junta General de Accionistas, la misma que se incluirá en la convocatoria y que debe ser redactada de forma clara y precisa a fin de que los accionistas puedan comprender los puntos a debatir en Junta.

Los Accionistas podrán introducir puntos de discusión en la agenda siempre y cuando dirijan una comunicación escrita (carta o correo electrónico) a la Presidencia del Directorio, quien a su vez se encargará de evaluar la solicitud del Accionista y de responderle, por la misma vía que recibió la solicitud, indicando la procedencia o no al pedido formulado.

Asimismo, en caso de que la respuesta a la solicitud del Accionista sea procedente, la Presidencia de Directorio comunicará a los demás Accionistas sobre la referida inclusión en la agenda, con la debida antelación a la realización de la Junta.

#### **Artículo 10.- Derecho de información**

La relación entre la Compañía y sus Accionistas debe basarse en los principios de trato equitativo y transparencia en la información, a efectos de que los Accionistas puedan conocer entre otros aspectos, el desarrollo de las actividades de la Compañía y los resultados de cada ejercicio de acuerdo con la ley, con la finalidad de que los Accionistas puedan ejercer los derechos de manera informada.

Sin perjuicio de lo estipulado por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, los Accionistas tienen derecho a:

1. Desde el día que se notifique la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos a ser debatidos en Junta General de Accionistas estarán a su disposición en la oficina principal de la Compañía.
2. Obtener de la Compañía, a su solicitud, de forma inmediata y gratuita, la Memoria Anual, Estados Financieros, dictamen de Auditores Externos, los Hechos de Importancia, así como cualquier información que estimen necesaria acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria.
3. Solicitar las aclaraciones y/o precisiones que considere pertinente acerca de los temas materia de agenda durante la celebración de la Junta, a fin de que pueda ejercer su derecho de voto de manera informada antes de la deliberación y adopción de acuerdos, de ser el caso.

El tratamiento de la información antes señalada estará regulado por las disposiciones establecidas en la Política de Clasificación de la Información y Lineamientos para su tratamiento de la Compañía.

#### **Artículo 11.- Derecho a solicitar copia certificada de las actas**

Los Accionistas podrán solicitar copias certificadas de las actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas correspondientes o de la parte específica que señalen, por lo que el Gerente General podrá extender las copias certificadas o documentación solicitada por el o los Accionistas.

Asimismo, los Accionistas podrán requerir a la Gerencia General, información de la Compañía y formular consultas que consideren pertinente con relación a la información que la Compañía le haya compartido o sea pública desde el momento de su difusión mediante una solicitud por escrito (carta o correo electrónico), quién a su vez se encargará de evaluar el pedido y procurará responder a los Accionistas de manera oportuna y justificando la aceptación o negación del pedido.

Cabe precisar que la respuesta a la solicitud de información siempre respetará los criterios de confidencialidad y reserva de la información. En ese sentido, la Gerencia General podrá someter a consideración del Directorio, si el pedido de información del Accionista se encuentra o no sujeto a la protección de la reserva y confidencialidad.

### **CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

#### **Artículo 12.- Derecho de asistencia**

Tienen derecho a concurrir a la Junta General de Accionistas, con voz y voto, los titulares de acciones con derecho a voto inscritas en el Libro de Matrícula de Acciones o en el Registro de la Entidad encargada de las anotaciones (por ejemplo: CAVALI) en cuenta hasta los dos (2) días calendarios anteriores a la celebración de la Junta.

#### **Artículo 13.- Representación**

Los Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales debiendo registrar en la Compañía los poderes con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.

La representación deberá hacerse por cualquier medio escrito, estimándose que la representación es para cada Junta General, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública, en cuyo caso se requerirá la presentación del testimonio correspondiente y el respectivo certificado de vigencia expedido por la Oficina de los Registros Públicos.

La comunicación antes mencionada podrá realizarse a través del documento que consta como Anexo 2, dirigido al Presidente del Directorio y firmada por el Accionista, para lo cual deberá indicarse el número de acciones de las que es titular, el nombre y documento de identidad del representante designado.

El representante que actúe por cuenta de varios Accionistas, podrá emitir votos diferenciados por cada Accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no puede ostentarla con arreglo a la Ley. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado dejará sin efecto cualquier poder otorgado por el Accionista.

#### **Artículo 14.- Organización y formación de la Junta General**

La Junta General de Accionistas se reunirá en el lugar, día y hora señalada en la convocatoria. Las Juntas se realizarán en la sede social de la Compañía, salvo por lo indicado en el artículo 5 de este Reglamento.

Antes de la instalación de la Junta General de Accionistas, se formulará la lista de asistentes expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurre. Al final de la lista se determina el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de estas. Dicha información constará en el acta de la respectiva Junta.

Es obligación de los Accionistas asistentes o de los representantes de éstos mostrar los documentos que acrediten su identidad y representación a efecto de constatar el quórum respectivo para la instalación de la Junta.

#### **Artículo 15.- Cómputo y quórum requerido**

El quórum se computa y establece al inicio de la Junta, comprobado el mismo, el Presidente declarará instalada la Junta. Para ello el quórum requerido es el siguiente:

- Primera convocatoria: cuando se encuentre representada, cuando menos, el cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas con derecho a voto.
- Segunda convocatoria: será suficiente que se encuentren representadas, cuando menos, la tercera parte de las acciones suscritas con derecho a voto.

Lo señalado anteriormente no aplicará cuando la Junta General de Accionistas traten el aumento o reducción de capital, emisión de obligaciones, la enajenación –en un solo acto- de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital de la Compañía, transformación, fusión, reorganización o disolución de la Compañía, y en general, de cualquier modificación del Estatuto, se requiere el siguiente quórum:

- Primera convocatoria: la concurrencia, personal o por apoderado, de accionistas que representen no menos de los dos tercios de las acciones suscritas con derecho a voto.
- Segunda convocatoria: basta la concurrencia de al menos las tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

En caso de que el Secretario constate al momento de instalarse la Junta General que no existe el quórum requerido, comunicará de tal hecho a los Accionistas que se encuentren presentes en la sesión y se levantará un acta en la que se deje constancia del porcentaje de las acciones representadas.

#### **Artículo 16.- Adopción de acuerdos**

La Compañía podrá adoptar los acuerdos en Junta General de Accionistas, salvo se refiera a los temas señalados en el segundo párrafo del artículo anterior:

- En primera convocatoria: con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en Junta.
- En segunda convocatoria: con el voto favorable de la cuarta parte de las acciones suscritas con derecho a voto.

Para la adopción de acuerdos referidos a los temas señalados en el segundo párrafo del artículo anterior se requiere cuando menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

### **CAPÍTULO V.- DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL**

#### **Artículo 17.- Procedimiento de Junta General de Accionista**

A continuación, se detallará pasos a seguir para el desarrollo de una Junta General de Accionistas:

##### **1. Lista de asistentes:**

Antes de la instalación de la Junta General de Accionistas deberá elaborarse una lista de Accionistas asistentes en la cual se indicarán las acciones que representan.

##### **2. Verificación de poderes:**

Se revisará los poderes otorgados para la Junta General de Accionistas, para lo cual se constatará si es que los mismos han sido otorgados con las formalidades de ley, dentro de los plazos establecidos por el Estatuto Social y este Reglamento.

##### **3. Comprobación del quórum e instalación de la Junta:**

Luego, deberá corroborarse el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de estas, a fin de que pueda comprobarse el quórum requerido por Estatuto Social y este Reglamento, a fin de que pueda declararse la constitución e instalación válida de la Junta.

Posteriormente, se constata la presencia del Presidente del Directorio quien presidirá la Junta General y el Gerente General de la Compañía actuará como Secretario. En ausencia o impedimento de alguno de éstos, desempeñaran tales funciones aquellos de los concurrentes que la propia Junta designe.

#### **4. Desarrollo de Junta y adopción de acuerdos:**

El Presidente de la Junta procederá a dar lectura de los puntos de agenda, para la discusión de los presentes, la votación respectiva y adopción del acuerdo.

Para la votación a cada una de las propuestas de acuerdos deberá seguirse los puntos de agenda. Cada propuesta será sometida a votación, para lo cual los Accionistas deberán votar a mano alzada y el Secretario será el responsable de contabilizar los votos, cabe señalar, que en la misma Junta el Presidente, de considerarlo pertinente, puede proponer una procedimiento de votación distinto a fin de resguardar la transparencia del resultado de votaciones.

Cualquier accionista puede solicitar que en el Acta conste el sentido de su voto, debiendo para ello requerirlo de forma expresa. Asimismo, cualquier Accionista puede votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer de manera separada sus preferencias de votos.

#### **5. Conflicto de intereses de los accionistas**

Los Accionistas no podrán ejercer su derecho a voto respecto de las acciones propias o ajenas que representen en la Junta General de Accionistas, cuando el Accionista o su representante tuviera interés en conflicto con el de la Compañía, respecto algún punto en la Agenda de la Junta y cualquier otra situación de conflicto de interés que se detalle en el Código de Ética y Conflicto de Interés de la Compañía.

#### **6. Finalización de la Junta**

El Presidente dará por concluida la Junta cuando compruebe que se ha sometido a consideración de los Accionistas cada punto de la agenda y que las mismas han sido debidamente discutidas y votadas.

#### **7. Designación de encargados de firma de acta y encargado de seguimiento de acuerdos:**

El Acta será redactada por el Secretario y deberá constar el lugar, fecha y hora en que se realizó la Junta, al indicación de si se celebró en primera o en segunda convocatoria, el nombre de los accionistas presentes o de quienes los representen, el número y clase de las acciones de las que son titulares o representan, el nombre de quienes actuaron como Presidente y Secretario, la fecha de convocatoria, de ser el caso, la forma y resultado de votaciones y los acuerdos adoptados. Se precisa que los requisitos anteriormente mencionados que figuren en la lista de asistentes pueden ser obviados si ésta forma parte del Acta.

Cuando el Acta es aprobada en la misma Junta, ella debe contener la constancia de dicha aprobación y ser firmada, cuando menos por el Presidente, el Secretario y un accionista designado para tal efecto.

En caso de que no sea firmada en la misma Junta, el acta, podrá ser redactada por el Secretario dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la Junta General y ser revisada y firmada cuando no menos de dos (2) accionistas, el Presidente y el Secretario. El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de la Junta y puesta a disposición de los Accionistas concurrentes o sus representantes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial.

En caso se trate de una Junta General Universal es obligatoria la suscripción del Acta por todos los accionistas concurrentes a ellas, salvo que hayan firmado la lista de asistentes y en ella estuviesen consignados el número de acciones del que son titulares y los diversos asuntos objeto de la convocatoria. En este caso, basta que sea firmada por el Presidente, el Secretario y un Accionista designado al efecto y la lista de asistentes se considera parte integrante e inseparable del acta.

#### **8. Publicidad de los acuerdos**

La Compañía informará a la Superintendencia de Mercado de Valores, los acuerdos adoptados por Junta General que deban ser reportados como Hechos de Importancia.

### **CAPÍTULO VI.- PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

#### **Artículo 18.- Nombramiento de los Directores**

Para el nombramiento y elección de Directores se tomará en cuenta los requisitos establecidos en la legislación vigente y el Estatuto Social, En ese sentido, cada acción dará derecho a emitir tantos votos como Directores se deban elegir y cada votante puede acumular sus votos a favor de una persona o distribuirlos entre varios.

### **CAPÍTULO VII.- POLÍTICA ANTISOBORNO**

#### **Artículo 19.- Política antisoborno**

La Compañía está comprometida con generar una cultura ética como elemento indispensable en el desarrollo y gestión de sus actividades. En tal sentido, entiende y promueve a la integridad como uno de los valores fundamentales que guía el comportamiento de todos sus miembros, rechazando cualquier acto de corrupción, en cualquiera de sus formas.

Al respecto, la Compañía cuenta con el Código de Ética y Conducta que tiene por objeto establecer los principios y valores que deberán adoptar todos los Directores, Gerentes y demás colaboradores; orientándolos respecto de aquello que se espera y exige de su comportamiento en sus distintas relaciones, con entidades y autoridades públicas y/o privadas y en cualquier actividad ligada con el ámbito político.

En ningún caso la Compañía, así como sus miembros deberán verse inmersos en conductas catalogadas como "no toleradas", muy específicamente y sin que el siguiente listado sea limitativo, está prohibido; cualquier actividad fraudulenta como la colusión con proveedores, clientes, colaboradores o terceros de cualquier tipo, así como el ofrecimiento o aceptación de sobornos o cualquier tipo de beneficio que resulte contrario a la regulación normativa local.

En ese sentido, es que la Compañía trabaja constantemente con cada uno de sus miembros a fin de que en la realización de su actividades apliquen las disposiciones internas, previniéndose, detectando y denunciando los hechos, acciones u omisiones que puedan catalogarse como actividades fraudulentas o de corrupción.

### **MECANISMO PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

#### **Artículo 20- Arbitraje**

De acuerdo al Estatuto Social, cualquier duda, diferendo, desavenencia, conflicto o controversia que pudiera surgir entre la Compañía y sus accionistas o entre éstos, sobre la interpretación o alcances del Estatuto Social, así como respecto de los acuerdos adoptados por los órganos



sociales, se resolverá mediante arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral ad hoc compuesto por tres (3) miembros que necesariamente deberán ser abogados conforme al Reglamento de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten las partes antes indicadas.

## ANEXO 1:

### MODELO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Lima, [\*] de [\*] de 2018

Señores,  
[\*]  
Presente.-

Referencia : Convocatoria a Junta de Accionistas de Crecer Seguros.

Atención : [\*]  
Representante Legal

De mi consideración,

Por medio de la presente se les convoca a la Junta General de Accionistas *[incluir si es Junta Obligatoria Anual o no]* de CRECER SEGUROS S.A. que se llevará a cabo el día [\*] de [\*] del presente año, en el local ubicado en [\*], a las [\*] horas.

La agenda por tratar será la siguiente:

- [\*]

Cabe precisar que para la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentre representada, cuando menos, el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto y en segunda convocatoria, será suficiente cuando menos la tercera parte de las acciones suscritas con derecho a voto.<sup>1</sup>

Finalmente les informamos que los poderes de sus representantes deberán registrarse con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**CRECER SEGUROS S.A.**

-----  
*[INCLUIR LA PERSONA QUE MANDARÁ LA CONVOCATORIA]*  
*[CARGO]*

---

<sup>1</sup> **Nota:** en el caso que algún punto de agenda sea sobre modificación del estatuto, aumento o reducción de capital, emisión de obligaciones, enajenación –en un solo acto- de activos que exceda el 50% del capital de la sociedad, transformación, fusión, reorganización o disolución de la sociedad, deberá usarse el siguiente párrafo: *“Cabe precisar que para la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria se requiere no menos de los dos tercios de las acciones suscritas con derecho a voto y en segunda convocatoria, basta la concurrencia de al menos tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.”*

**ANEXO 2:  
MODELO DE PODER AMPLIO Y GENERAL OTORGADO POR ACCIONISTA**

[Ciudad], ..... de [ ] de 20[ ]

Señores  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Av. Jorge Basadre N° 310, Piso 2  
San Isidro.-

**Atención:** Señor Presidente del Directorio

**Referencia:** Poder para representación en Junta General de Accionista

De mi consideración,

Por medio de esta carta y en representación de *[indicar la denominación social/nombre completo del Accionista]*, titular de *[indicar el número de acciones en letras y números]* debidamente registradas, otorgo poder especial a favor del señor(a) *[indicar el nombre del apoderado(a)]*, identificado(a) con DNI N° [\*], para que en nombre y representación de *[indicar la denominación social/ nombre del Accionista]*, actúe y participe en la *[indicar el tipo de Junta: Junta Obligatoria Anual de Accionistas /Junta General de Accionistas de Crecer Seguros S.A.]*, que se realizará en primera convocatoria, el día [\*] de [\*] de 20[\*], a las [\*] horas, y en segunda convocatoria el día [\*] de [\*] de 20[\*], a las [\*] horas.

Este poder autoriza al representante antes indicado a concurrir a *la [indicar el tipo de Junta Obligatoria Anual de Accionistas /Junta General de Accionistas de Crecer Seguros]*, representando la totalidad de nuestras acciones, así como participar en las deliberaciones y ejercer el derecho de voto a que estas correspondan, con las más amplias facultades y sin reserva, ni limitación alguna.

Sin otro particular,

Atentamente,

---

*[Indicar denominación social/nombre completo del Accionista]*  
*[Indicar el número de Documento Oficial de Identidad]*

## MODELO DE PODER ESPECIFICO OTORGADO POR ACCIONISTA

[Ciudad], ..... de [ ] de 20[ ]

Señores

**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Av. Jorge Basadre N° 310, Piso 2

San Isidro.-

**Atención:** Señor Presidente del Directorio

**Referencia:** Poder para representación en Junta General de Accionista

De mi consideración,

Por medio de esta carta y en representación de *[indicar la denominación social del Accionista]*, titular de *[indicar el número de acciones en letras y números]* debidamente registradas, otorgo poder especial a favor del señor(a) *[indicar el nombre del apoderado(a)]*, identificado(a) con DNI N° *[\*]*, para que en nombre y representación de *[indicar el nombre del accionista]*, actúe y participe en la *[indicar el tipo de Junta: Junta Obligatoria Anual de Accionistas /Junta General de Accionistas de Crecer Seguros S.A.]*, que se realizará en primera convocatoria, el día *[\*]* de *[\*]* de 20<sup>[\*]</sup>, a las *[\*]* horas, y en segunda convocatoria el día *[\*]* de *[\*]* de 20<sup>[\*]</sup>, a las *[\*]* horas.

Este poder autoriza al representante antes indicado a concurrir a la *[indicar el tipo de Junta Obligatoria Anual de Accionistas /Junta General de Accionistas de Crecer Seguros]*, representando la totalidad de nuestras acciones, así como participar en las deliberaciones y ejercer el derecho de voto, en el sentido que se indica en cada una de las siguientes propuestas:

1. Asunto 1: \_\_\_\_\_.  
Votación: ( ) A favor  
( ) En contra  
( ) Abstención
  
2. Asunto 1: \_\_\_\_\_.  
Votación: ( ) A favor  
( ) En contra  
( ) Abstención
  
3. Asunto 1: \_\_\_\_\_.  
Votación: ( ) A favor  
( ) En contra  
( ) Abstención
  
4. [...]

Sin otro particular,

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
*[Indicar denominación social/nombre completo del Accionista]*

*[Indicar el número de Documento Oficial de Identidad]*